

ACUERDO GENERAL No. CEEAV/DG/002/2020

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

- - - - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. En la ciudad de
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 diecisiete de abril del año 2020 dos mil
veinte. -----

- - - - - **V I S T A S** las facultades conferidas a la Dirección General, en
los artículos 19 y 22 de la Ley de Víctimas del Estado de Chiapas; 1, 21
fracción IV y IX del Decreto número 033, publicado en el Periódico Oficial
del Estado número 006, segunda sección. -----

CONSIDERANDO -----

I.- Que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas es un
organismo descentralizado de la Administración Pública estatal,
sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, con personalidad jurídica
y patrimonio propios, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de
gestión, de operación y ejecución, para el adecuado desempeño y
desarrollo de sus funciones, mismo que atenderá los asuntos que esta Ley,
su decreto de creación, el reglamento interior de dicho organismo y demás
normativa aplicable le señalen. -----

II.- Que con motivo de la contingencia del Coronavirus COVID-19
actualmente se han implementado medidas sanitarias de prevención por el
fenómeno de salud pública, las cuales han sido emitidas por el Gobierno
Federal, Estatal y alertas internacionales, para evitar la propagación del
virus y proteger la salud de la ciudadanía y las personas en general. - - - -

III.- Que con motivo del “Decreto por el que se instituyen medidas y
acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y
reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 en
el estado de Chiapas” publicado en el periódico oficial número 094 de
fecha 27 de marzo del año en curso”, así como de la Circular No.
SH/CGRH/0009/2020. -----

VI.- Que resulta necesario para esta institución continuar con las medidas
de seguridad y prevención acordes a dichas directrices nacionales y



estatales, por lo que atendiendo a la importancia y gravedad del fenómeno de salud se emite el siguiente: - - - - -

ACUERDO

PRIMERO. - Se acuerda ampliar la suspensión laboral de atención al público hasta en tanto las condiciones emitidas por las autoridades sanitarias sean las óptimas para reanudar actividades sin riesgo, con el fin de salvaguardar la salud del público en general que asiste a las oficinas de esta Comisión, así como la de sus servidores públicos. - - - - -

SEGUNDO. - Se suspenden los plazos y términos legales relacionados con la integración de los expedientes que se tramitan en esta Comisión. - - - - -


TERCERO. - Se establecen las guardias correspondientes para la atención de asuntos de carácter urgente y atención inmediata, haciendo hincapié de que estas medidas no representan vacaciones, por lo que todos los servidores públicos deberán trabajar de forma remota debiendo coordinarse para ello con sus superiores. - - - - -

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción. - - - - -

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo a todo el personal de la Comisión Ejecutiva Estatal, y por medios electrónicos a las personas involucradas en los expedientes que se encuentran integrando, a efecto de darle estricto cumplimiento. - - - - -

CUMPLASE

- - - - Así lo acordó y firma la Mtra. Alejandra Elena Rovelo Cruz, Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. - Conste


Mtra. Alejandra Elena Rovelo Cruz
Directora General.

